



Universidad de Concepción

ANEXO 2

**REGLAMENTO INTERNO
MAGÍSTER EN PROCESOS
URBANOS SOSTENIBLES**



V. REGLAMENTO INTERNO

Título preliminar

Este reglamento complementa al Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción en los siguientes aspectos.

Art. 1º. El programa de Magíster Procesos Urbanos Sostenibles tiene como objetivo la formación profesional de alto nivel para el diseño y gestión de iniciativas y proyectos urbanos sostenibles, diseñando soluciones innovadoras a los problemas que se presentan en ciudades y contextos urbanos, tanto a nivel de intervenciones desde el ámbito público como privado.

Art. 2º. Los académicos que participan en la ejecución del programa deben estar en posesión de un grado de magíster o doctor, no obstante, académicos que no cumplan con el requisito anterior, pero con formación especializada, con una continua actividad de investigación avalada por publicaciones recientes y con experiencia relevante en la docencia superior, podrán ser acreditados ante la Dirección de Postgrado, a solicitud de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, para participar en el programa.

Art. 3º. El programa contará con un Director de Programa, quién será designado por el Decano de la Facultad. Su designación y funciones se harán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

El programa contará además con un comité de postgrado. Este comité será presidido por el Director de Programa. Su composición y funcionamiento será de acuerdo a lo que establece el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Art. 4º. Se entenderá por programa, crédito, asignatura, comité de postgrado y profesor guía, lo establecido en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Título I. De la admisión de postulantes seleccionados

Art. 5º. Los postulantes al programa de Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles deben tener el grado de licenciado o título profesional equivalente, asociado a carreras de 8 semestres de duración en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento relacionadas con las temáticas que aborda el programa, en particular, arquitectura, urbanismo, medioambiente, gestión urbana, estudios urbanos en general.

Art.6º. La solicitud de postulación debe hacerse en línea (<http://www.udec.cl/posgrado>), de acuerdo con el Reglamento de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y enviada al Director del programa en los plazos establecidos en la convocatoria,



acompañando los documentos indicados en ella. Además de los antecedentes que se indican en el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad, los postulantes deberán acompañar los siguientes:

- Currículum vitae.
- Fotocopia legalizada de calificaciones de las asignaturas cursadas, incluyendo información sobre el sistema de calificaciones.

Una vez entregados los antecedentes y cuando los postulantes sean citados, deberán participar en una entrevista estructurada para determinar sus conocimientos previos en las temáticas del programa.

Art. 7º. La selección de los postulantes será efectuada por el comité del programa considerando los antecedentes del postulante y el resultado de la entrevista personal, la cual se realizará con el objeto de evaluar su formación previa. La selección se hará ponderando de la siguiente forma:

- 60% antecedentes previos entregados por el postulante.
- 40% entrevista.

Art. 8º. Al término del proceso de selección, el Director del programa enviará a la Dirección de Postgrado la nómina de postulantes seleccionados admitidos en el programa, y los antecedentes correspondientes para su ratificación. Una vez ratificados por la Dirección de Postgrado el Director del programa enviará a los postulantes admitidos una carta de aceptación junto con una copia de este reglamento e informará del listado de los postulantes admitidos al Decano de la Facultad. Además se deberá informar a los postulantes no seleccionados indicando las razones de esto.

Título II. De los graduados

Art. 9º. Para ser alumno regular del programa de graduados se requiere haber formalizado el pago de los derechos de matrícula y haber inscrito oportunamente las asignaturas o actividades del programa en los plazos previamente establecidos.

Art. 10º. Para la inscripción y abandono de asignaturas los alumnos del programa deben cumplir con lo señalado en el Reglamento de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Título III. Calificación y aprobación de asignaturas

Art. 11º. Las asignaturas son semestrales y se darán a conocer mediante un programa detallado de actividades al inicio de cada semestre.



Art. 12°. Los alumnos del magíster deben aprobar un total de 24 créditos (1 crédito equivale a 16 horas teóricas y 32 horas prácticas), correspondientes a nueve asignaturas. Las asignaturas se distribuyen en:

- 4 básicas de carácter obligatorio, de las cuales tres se cursan en el primer semestre, que suman 8 créditos; y una se cursa en el segundo semestre, que suma 3 créditos.
- 5 de especialización de carácter electivo, durante los semestres 2 y 3, que suman 13 créditos.

Art. 13°. Las modalidades de evaluación de cada asignatura se detallan en el programa de cada una de ellas, y las ponderaciones serán explicitadas en los programas de cada asignatura, al inicio de cada semestre.

Art. 14°. La calificación y aprobación de cada asignatura se realizará en los términos establecidos en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Art. 15°. La convalidación de asignaturas aprobadas en otros programas de graduados en la UdeC u otra universidad, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Título IV. Suspensión de estudios y reincorporaciones

Art. 16°. La suspensión de estudios y las reincorporaciones se regirán por lo señalado en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Título V. De la obtención del grado de Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles

Art. 17°. El grado de Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles podrá obtenerse en un plazo máximo de tres años regido a partir de la fecha en que el graduando se matricula por primera vez, incluidos los periodos de suspensión de estudios. Superado este plazo, sólo se podrá optar al grado académico mediante la repostulación al programa, en la forma y exigencias que determine el comité del programa en cada caso.

Art. 18°. Para la obtención del grado de Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles además de aprobar los 24 créditos de las asignaturas, el graduando debe aprobar un Trabajo Final Integrativo y rendir un examen de cualificación al finalizar el cuarto semestre.



Los objetivos de este Trabajo Final Integrativo son: sintetizar conocimientos adquiridos en los ámbitos del diseño y la gestión de proyectos urbanos sustentables y su aplicación a un caso concreto; diseñar y formular un enfoque integrativo vinculando componentes ambientales, sociales, culturales y económicos; y proponer visiones innovadoras a problemas urbanos complejos, aplicando distintos instrumentos de análisis y/o estrategias de diseño y gestión, en la búsqueda de una adecuada respuesta en el marco de sostenibilidad.

Art. 19°. La presentación y aprobación del tema de Trabajo Final se realizará al finalizar el segundo semestre del programa, en la asignatura Formulación de Proyectos Urbanos. La propuesta inicial será aprobada sin modificaciones, aprobada con modificaciones o reprobada. En este último caso, la asignatura constará como reprobada, pudiendo el graduando optar a una segunda presentación, debiendo volver a cursar dicha asignatura.

Art. 20°. Una vez aprobado el tema, se desarrollará un proceso de tutoría por parte del profesor guía hacia el estudiante, a fin de monitorear el avance del proceso. La propuesta inicial será presentada por el alumno al comité del programa, que nombrará un profesor guía quien supervisará la elaboración del trabajo final, y si es necesario, se podrá contar con colaboración de un profesor co-guía que acompañará el desarrollo del trabajo final.

Este considera como mínimo dos presentaciones de avance semestrales, y una presentación final en el cuarto semestre. El trabajo final, una vez finalizado, será presentado por escrito en un informe final, y presentado oralmente ante una comisión de examen de grado. Un procedimiento interno fijará los detalles del texto escrito y la modalidad de la presentación oral la que se entregará al graduando al momento de exponer su trabajo.

Art. 21°. El examen de cualificación tendrá una duración máxima de 90 minutos, y consistirá en tres partes: Una primera parte corresponderá a una presentación del Trabajo Final Integrativo ante la comisión *ad hoc*, que podrá realizarse en el formato convenido entre el profesor guía y el estudiante, siendo las más comunes en formato powerpoint o similar. La presentación no podrá exceder los 30 minutos y podrá ser complementada con medios audiovisuales físicos, como planimetría, expediente, etc. Una segunda parte corresponderá a preguntas que la comisión de exámen hará al candidato a Magíster, y que este deberá responder en un tiempo no mayor a 30 minutos. Una tercera parte de deliberación de la comisión, evaluación e información al candidato, que no podrá exceder los 30 minutos. El trabajo escrito deberá ser enviado a la Comisión al menos diez (10) días hábiles antes de la defensa por parte del candidato, para su correcta revisión.

Art. 22°. La comisión de examen de cualificación estará integrada por tres académicos, de la Universidad de Concepción o de otras universidades, incluyendo al profesor guía. Será nombrada por el comité del programa y presidida por su Director o a



quien éste delegue, quien participará como un cuarto miembro, actuando como ministro de fe sin participar de la evaluación. Dado el caso que el Director del programa deba integrar la comisión en calidad de evaluador, el comité del programa designará un académico para que presida la comisión.

Art. 23°. La evaluación del examen de cualificación por parte de la Comisión evaluará el Trabajo Final Integrativo. La evaluación pondera con un 30% la presentación oral y un 70% el informe escrito, de acuerdo con la siguiente pauta de referencia.

Concepto	Puntaje de Referencia
Sobresaliente	6.7-7.0 puntos
Aprobado con Distinción	6.1 - 6.6 puntos
Aprobado	5.0 - 6.0 puntos
Reprobado	Menos 5.0 puntos

Se considerará meritorio la difusión de contenidos del trabajo final integrativo en medios de comunicación, tales como revistas académicas, congresos, revistas temáticas, charlas, prensa, etc. El Director del programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado el acta de calificación del trabajo final al día hábil siguiente de dicho examen.

Art. 24°. Si el graduando es reprobado, el Director del programa y el afectado, fijarán una segunda y última fecha de examen, dentro de un período no superior a tres meses, y antes de cumplidos los tres años señalados en el Art. 18° de este reglamento.

Título VI. Graduación

Art. 25°. La obtención del grado académico de Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles considera el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Completar un mínimo de 24 créditos, 11 créditos correspondientes a asignaturas básicas y de carácter obligatorio y 13 créditos a asignaturas de especialización y carácter electivo.
- Elaborar un trabajo final.
- Rendir un examen de defensa del trabajo final, ante una comisión designada especialmente para tales efectos.

Detalles de los procedimientos están regulados en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.

Título VII. Consideraciones Finales

Art. 26°. Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por la Dirección de Postgrado en concordancia con el Comité del programa.